

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la C/. Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de noviembre de 2008.

El Jefe de Sección Administrativa.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2652.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2008, acordó aprobar el siguiente expediente:

REDUCCIÓN EN BENEFICIO DE LOS MAYORES DE 65 AÑOS, DEL 50 POR 100 DEL IMPORTE DE LOS PRECIOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL ACCESO A EVENTOS CULTURALES Y DE OCIO ORGANIZADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En el ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en elevar al Consejo de Gobierno la siguiente PROPUESTA.

Uno de los objetivos prioritarios que incumbe a los poderes públicos es el de promover el pleno desarrollo de la participación de sus Mayores en la vida social y cultural, a lo que puede contribuir el establecimiento de condiciones más beneficiosas para el acceso de las personas mayores a los diferentes eventos culturales y de ocio que resulten de su interés.

Este es el caso de las actuaciones y festivales musicales, teatrales y cinematográficos y del acceso a espectáculos y otros eventos y actividades culturales y lúdicas análogas que organiza la Ciudad Autónoma de Melilla y que se financian mediante precios, respecto de los que el establecimiento de

bonificaciones económicas a favor de los mayores, en atención, principalmente, a la menor capacidad económica que por lo general acompaña a este colectivo de personas, constituye una medida positiva encaminada a la promoción de una vida social y cultural más activa y participativa.

Con dicho objetivo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, ACUERDA:

"Aplicar, a favor de los residentes en Melilla mayores de 65 años, una reducción del 50 por 100 del importe de los precios que en lo sucesivo se establezcan para el acceso a conciertos, recitales, espectáculos, representaciones teatrales, exhibiciones cinematográficas y demás eventos de análoga naturaleza organizados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla a 3 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CEMENTERIO MUNICIPAL

2653.- RELACIÓN DE FALLECIDOS Y SEPULTURAS QUE HAN CUMPLIDO EL TIEMPO POR EL QUE FUERON ADQUIRIDAS, QUE SE EXHUMARÁN EN EL CASO DE NO SER NUEVAMENTE RENOVADAS.